

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19316** MADRID

Edicto

Doña Ana María Ortega Escandell, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 14 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento Concurso consecutivo 184/2019 por auto de fecha 22/06/2020 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3 de D.ª CRISTINA RODRÍGUEZ CONTRERAS y D. FERNANDO ALBERTO LLANA DÍAZ.

2. Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3. Se admite a trámite provisionalmente la exoneración del pasivo insatisfecho, extendiéndose dicha exoneración a los créditos existentes, según lo dispuesto en el art. 178 bis de la LC.

Madrid, 24 de junio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Ortega Escandell.

ID: A200025210-1